

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, informándole que el 11 de febrero de 2022, se recibió por reparto consignación por valor de \$1.523.313, realizada por Juliana Ortiz Restrepo en su condición de Representante Legal de la empresa Armony Clínica de Estética y Cirugía Plástica LTDA número NIT 900520772-3, empleador del señor Johan Mauricio Guerra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.326.924, por concepto de prestaciones laborales.

Sirva proveer,

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pago por consignación
Rad. No. 17380 31 12 001 2022 00059 00

ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, que da cuenta del pago por consignación de prestaciones laborales realizado por el Representante Legal de la empresa Armony Clínica de Estética y Cirugía Plástica LTDA número NIT 900520772-3, en su condición de empleador del señor Johan Mauricio Guerra Mahecha, identificado con cédula de ciudadanía número 1.073.326.924, por concepto de cancelación de prestaciones laborales, se ordena oficiar al Centro de Servicios Administrativos de este municipio para que realice la conversión del referido depósito a favor de este Despacho y, al beneficiario, informando de su existencia. Por secretaría realícense las diligencias pertinentes.

Una vez culminadas las diligencias pertinentes, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626b915ff3a372a01ab46c7aded76d1eca424dde5930fc3b1519a1afb2e7fbc9**

Documento generado en 17/02/2022 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>